

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000001



NOTARIA
TERCERA

ria-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P007664

FACTURA No

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑIA

DENOMINADA

TECNOMEGA C.A.

QUE OTORGA

GILBER JONHSON SILVA VISCARRA

CAPITAL ACTUAL: USD\$ 800,00

AUMENTO: USD\$ 200.000,00

CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO: USD \$ 200.800,00

DÍ 3

COPIAS

J.C.

A.C. TECNOMEGA C.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **LUNES VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor **GILBER JONHSON SILVA VISCARRA**, en calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **TECNOMEGA C.A.**, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante a este instrumento público; bien

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TECNOMEGA C.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TECNOMEGA C.A., el señor GILBER JONHSON SILVA VISCARRA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la misma, la calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora como documento habilitante. **Segunda.- ANTECEDENTES: A).**- Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dos de agosto del año citado, se constituyó la compañía TECNOMEGA C. A., con un capital social de diez millones de sucres, a la

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

fecha cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 400,00 USD) que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y un Capital Autorizado de veinte millones de sucres, a la fecha ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 800.00 USD), con domicilio en la ciudad de Quito, y duración de cincuenta años. **B).**- Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el siete de Octubre del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y dos del mes y año indicados, se procedió a la conversión de los valores señalados en el estatuto de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, al Aumento de Capital Suscrito y pagado dentro de los límites del Capital Autorizado, a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, los mismos que se encuentran íntegramente suscritos y pagados; y, la consiguiente reforma del artículo quinto y de la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales. **C).**- Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el tres de septiembre del año dos mil trece, se procedió a la ampliación del objeto social, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma de los estatutos sociales de la compañía TECNOMEGA C.A.- **D).**- Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el siete de noviembre del año dos mil trece, se procedió a la Resciliación de la escritura mencionada en el literal anterior.- **E).**- Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el veinte y ocho de noviembre del año dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de enero del año dos mil catorce, se procedió a la ampliación de su objeto social y la consiguiente reforma de los estatutos sociales, en lo pertinente.-

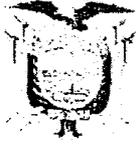
F).- Finalmente mediante resolución de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía TECNOMEGA C. A., efectuada en la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, el día miércoles veinte y cuatro de septiembre del año dos mil catorce, se resolvió por unanimidad, el Aumento de Capital Suscrito a la suma de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se fijó el Capital Autorizado en la suma de CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y la consiguiente Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en lo pertinente.

Tercera.- DECLARACIONES: El señor GILBER JONHSON SILVA VISCARRA, en la calidad que comparece, realiza la siguiente declaración:

PRIMERA: Que de conformidad con la resolución de Junta General Universal de Accionistas de la compañía TECNOMEGA C. A., efectuada el día miércoles veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, queda elevado el CAPITAL SUSCRITO, a la suma de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.800,00 USD) y el CAPITAL AUTORIZADO, a CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 401.600,00 USD), y la consiguiente reforma del Estatuto Social.

SEGUNDA: El presente Aumento de Capital Suscrito de la compañía se eleva de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00 USD) a DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.800,00 USD). Este Aumento de Capital Suscrito de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.000,00 USD), está cubierto por Capitalización de Utilidades de años anteriores no distribuidas, que los accionistas mantienen en la compañía, y es suscrito por los dos accionistas en proporción a su participación en el capital social de la

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

compañía, así: El señor Ingeniero Gilber Jonhson Silva Viscarra, un valor de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100.000,00 USD) y la señora Carmen Olivia Cadena Andino CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100.000,00 USD). **Tercera.-** Los accionistas que suscriben el presente Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. **Cuarta.-** Por consiguiente queda reformado el siguiente artículo del Estatuto Social de la Compañía TECNOMEGA C.A. **UNO.-** ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.800,00 USD), dividido en doscientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, de valor cada una. Los Aumentos de Capital Suscritos hasta llegar al límite del Capital Autorizado, serán aprobados por la Junta General de Accionistas, la cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción para la suscripción y el pago de las nuevas acciones. El Capital Autorizado de la Compañía es el de CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 401.600,00 USD), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. La Junta General podrá en cualquier tiempo el Capital Autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. **DOS.-** También se reforma el cuadro de Integración de Capital aprobado unánimemente por la Junta General y que se agrega a esta escritura. La Cláusula Cuarta.- Suscripción y pago del Capital Suscrito, la misma que dirá: **CLAUSULA CUARTA.-** De la suscripción y pago: El Capital Suscrito es de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.800,00 USD), se encuentra íntegramente suscrito y pagado, acorde el siguiente detalle:*****

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (USD)	APORTE Capitalización Utilidades no distribuidas	NUEVO CAPITAL SUSCRITO (USD)	Nº ACCIONES
Gilber Jonhson Silva Viscarra	400	100.000,00	100.400,00	100.400
Carmen Olivia Cadena Andino	400	100.000,00	100.400,00	100.400
TOTAL	800	200.000,00	200.800,00	200.800

Quinta.- DE LA EMISIÓN DE ACCIONES: Para este Aumento se emiten doscientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, de valor cada una. **Sexta.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO.-** El Aumento de Capital se paga en su totalidad mediante la Capitalización de Utilidades de años anteriores no distribuidas, conforme consta del Cuadro de Integración de capital que se agrega a esta escritura. **Séptima.- DECLARACIÓN.-** El señor Ingeniero Gilber Jonhson Silva Viscarra, en su calidad que comparece, declara con la solemnidad del juramento, la real y correcta integración del Aumento del Capital Suscrito; y, también, que la compañía que representa se encuentra sujeta al control total de la Superintendencia de Compañías. **Octava.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocoliza junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía; b) La copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de Accionistas, del día miércoles veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, c) El cuadro contentivo de la Integración de Capital; y, d) Lista de asistentes a la junta. Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.”- (Firmado) Doctor HERNAN GARCIA CHAVEZ, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE

0000004

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Qu
f) Sr. Gilber Jonhson Silva Viscarra.
c.c. 770823085.



Jacqueline Vasquez
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.

ed NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

J

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA N. 170823086-5

CUIDAD INCA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SILVA VISCARRA GILBERT JONHSON
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO 1984-12-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CARMEN OLIVIA
 CADENA ANDINO




[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGL. DE SISTEMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SILVA VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VISCARRA FLOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-07-08




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 13 de Febrero del 2014
 170823086-5 005 - 0184

SILVA VISCARRA GILBERT JONHSON
 PICHINCHA QUITO
 SAN ISIDRO DEL INCA SOLCA
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00662
 3793521 06/08/2014 16:02:20

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 29 SEP 2014
[Handwritten signature]
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ-VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

8540

000005

Quito, 26 de Septiembre del año 2.011

Señor
GILBER JONHSON SILVA VISCARRA
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "TECNOMEGA C.A.", llevada al efecto el día de hoy, procedió a nombrarle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **TRES AÑOS**, correspondiéndole la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, augurándole éxitos en relación.

Atentamente,


Carmen Olivia Cadena Andino
Presidenta

Acepto la designación, Quito 26 de Septiembre del año 2.011


GILBER JONHSON SILVA VISCARRA
C.I. 170823086-5

NOTA: a) La compañía se constituyó mediante pública, celebrada ante el señor Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosin, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el dos de agosto del mismo año, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, a la fecha CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y un Capital Autorizado de VEINTE MILLONES DE SUCRES a la fecha OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el siete de Octubre del año dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y dos de Octubre del mismo año, se procedió a la ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, LA REFORMA DEL ARTICULO QUINTO Y LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LO PERTINENTE de la compañía TECNOMEGA C.A.

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. 13902 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 742

Quito, a 3 OCT 2011

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

29 SEP 2011

Jacqueline Varquez Melastegui
DRA. JACQUELINE VARQUEZ MELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA TECNOMEGA C. A. LLEVADA A EFECTO
EL DIA MIERCOLES VEINTICUARO DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

0000006

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado, en la calle Ruiz de Castilla entre Murgeón y San Gabriel, se reúnen los accionistas de la compañía TECNOMEGA C.A., los mismos que representan el cien por ciento del capital social; a saber: el señor GILBER JONHSON SILVA VISCARRA, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una (\$ 400,00 USD); y, la señora CARMEN OLIVIA CADENA ANDINO, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una (\$ 400,00 USD).- La Junta General Universal, se reunió bajo la Presidencia de la señora CARMEN OLIVIA CADENA ANDINO, en su calidad de Presidenta de la Empresa, actuando como secretario el Gerente General de la Compañía, el señor Gilber Jonhson Silva Viscarra, quién previamente a la instalación de la junta, constata el quórum.

Cumplido lo indicado, la Presidencia da por instalada la sesión, siendo las diez horas treinta minutos, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.
- 2.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES EN LO PERTINENTE.

La Presidencia dispone que por secretaria se de lectura al orden del día. Una vez que ha sido conocido el orden del día por los señores accionistas éstos indican estar de acuerdo con el mismo y aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Universal.

Relacionado con el primer punto del orden del día, la presidencia propone a los señores accionistas, la necesidad aumentar el capital suscrito de la compañía que a la fecha es el de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a la suma de doscientos mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América; es decir con un incremento de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con el fin de que la compañía, a más de cumplir con su objeto social se amplíe en el mercado tanto nacional, cuanto regional y a nivel internacional. Indica a los accionistas que de conformidad con la ley, pueden aumentar su capital en proporción a sus aportes suscritos y pagados. Los accionistas luego de varias deliberaciones manifiestan que, están de acuerdo se proceda aumentar el capital suscrito en la suma de doscientos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; es decir que cada uno de los accionistas incrementaría el capital suscrito en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital será cubierto por Capitalización de Utilidades de años anteriores no distribuidas, que los accionistas mantienen en la compañía, con los cuales, ascendería el capital suscrito a la suma de doscientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas, luego de varias deliberaciones, manifiestan que están de acuerdo en incrementar su capital suscrito de la compañía que a la fecha es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la capitalización de utilidades no repartidas en años anteriores que los accionistas mantienen en la

compañía, y resuelven se proceda con dicho aumento. Con lo indicado, cada uno de estos incrementaría su capital suscrito, en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América; a saber:

1.- El señor GILBER JONHSON SILVA VISCARRA en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100.000,00 USD.); y,

2.- La señora CARMEN OLIVIA CADENA ANDINO, en la suma de cien mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100.000,00 USD.).

Con el incremento del capital suscrito, la compañía alcanzaría a un capital suscrito y pagado de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.800,00 USD.)

Resuelven también que una vez legalizado el presente aumento de capital, debe anularse los títulos acción que dispone la empresa a la fecha y, emitir los nuevos que reflejen los montos reales que le corresponden a cada uno de los accionistas en virtud del presente aumento.

La Presidencia al tratar el segundo punto del orden del día, manifiesta que una vez resuelto el aumento del capital suscrito, sería interesante proceder a fijar el monto del capital autorizado en la suma de CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 401.600,00 USD.), que admite la Ley de Compañías, y proceder en un futuro aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado; a lo cual, los accionistas por unanimidad aceptan la proposición de la señora Presidente y resuelven se fije el capital autorizado en la suma mencionada.

La Presidencia como último punto del orden del día, manifiesta a los accionistas que una vez que se ha incrementado el capital suscrito y el capital autorizado, es necesario proceder a reformar el Artículo Quinto y la Cláusula Cuarta de los estatutos sociales en lo pertinente, los mismos que dirán:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, de valor cada una. El Capital Autorizado es el de CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

CLAUSULA CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL: El Capital suscrito de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, acorde el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (USD)	APORTE Capitalización Utilidades no distribuidas	NUEVO CAPITAL SUSCRITO (USD)	Nº ACCIONES
Gilber Jonhson Silva Viscarra	400	100.000,00	100.400,00	100.400
Carmen Olivia Cadena Andino	400	100.000,00	100.400,00	100.400
TOTAL	800	200.000,00	200.800,00	200.800

0000007

Los accionistas por unanimidad aprueban las reformas pertinentes en todas sus partes. Igualmente autorizan al señor Gerente General para que sea el quien proceda con los trámites necesarios para la legalización de lo resuelto en la presente Junta General Universal de Accionistas.

La Presidencia, al no haber otro punto que tratar, dispone que por secretaria se proceda a redactar el acta correspondiente, para lo cual da un receso. La secretaria da lectura del acta y seguidamente los señores accionistas aprueban por unanimidad y firman en unidad de acto, siendo las doce horas, la Presidencia da por clausurada la sesión, agradeciendo a los señores accionistas por su presencia.



CARMEN OLIVIA CADENA ANDINO
PRESIDENTA-ACCIONISTA

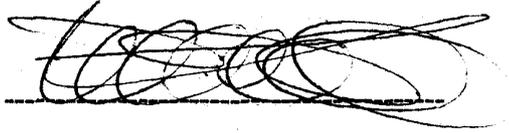


GILBER JOHNSON SILVA VISCARRA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
ACCIONISTA



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECNOMEGA C.A., LLEVADA
A EFECTO EL DIA MIERCOLES VEINTE Y CUATRO DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**

Gilber Jonhson Silva Viscarra



Carmen Olivia Cadena Andino



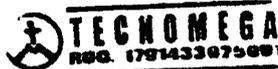
**Ing. Gilber Jonhson Silva Viscarra
GERENTE GENERAL - SECRETARIO**



**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA TECNOMEGA C.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (USD)	APORTE Capitalización Utilidades no distribuidas	NUEVO CAPITAL SUSCRITO (USD)	Nº ACCIONES
Gilber Jonhson Silva Viscarra	400	100.000,00	100.400,00	100.400
Carmen Olivia Cadena Andino	400	100.000,00	100.400,00	100.400
TOTAL	800	200.000,00	200.800,00	200.800


Gilber Jonhson Silva Viscarra
GERENTE GENERAL





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TECNOMEGA C.A. QUE OTORGA GILBER JONHSON SILVA VISCARRA.**- Firmada y sellada en Quito, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil catorce.-



Jacqueline Vásquez Velásquez
Dra. Jacqueline Vásquez Velásquez.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



PARSON



TRÁMITE NÚMERO: 62860

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000009

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41531
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4158
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708230865	SILVA VISCARRA GILBER JONHSON	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	29/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOMEGA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



Registro Mercantil de Quito



Capital Autorizado	401600,00
Cuantía	200000,00
Capital	200800,00

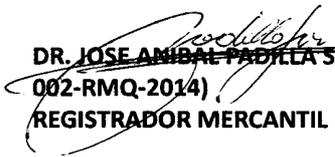
0000010

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1791 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 1999..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N°
002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL